



**Mi Universidad**

**SUPER NOTA**

**Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velázquez.**

**Nombre del tema: Constitución.**

**Nombre de la materia: Bases Constitucionales.**

**Parcial: 1°**

**Nombre del Profesor: Luis Eduardo López Morales.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: 2°**

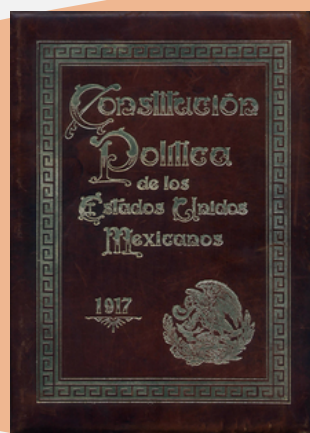




# Bases Constitucionales

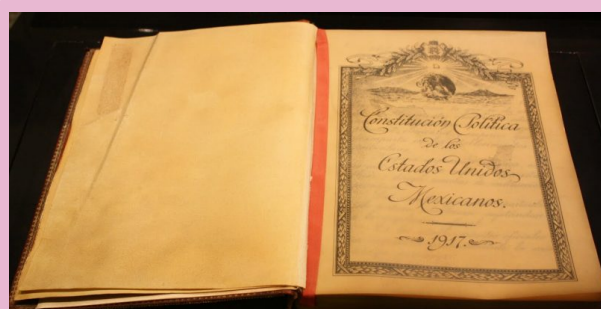
## ¿QUÉ ES LA CPEUM?

Es la carta magna y norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación. La Constitución de 1917 es una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo, dado que fue la primera Constitución de la historia que incluyó derechos sociales, expresados en los artículos 3, 27 y 123.



## ¿CUÁNTOS ARTÍCULOS CONFORMA LA CPEUM?

Esta conformada por 136 artículos y 19 transitorios, distribuidos en nueve títulos.



## ¿CÓMO ESTA CONFORMADA LA CPEUM?

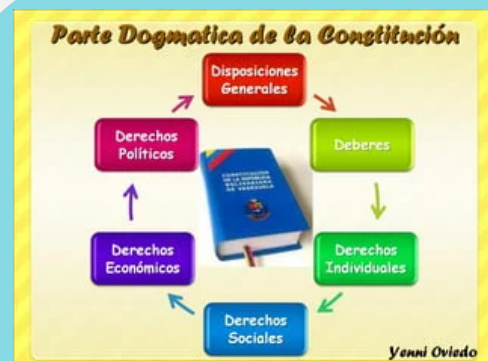
La Carta Magna está compuesta por 136 artículos divididos en nueve Títulos.

- I. De las garantías individuales.
- II. De la soberanía nacional y de la forma de gobierno.
- III. De la división de poderes.
- IV. De las responsabilidades de los funcionarios públicos.
- V. De los Estados de la Federación.
- VI. Del trabajo y la previsión social.
- VII. Previsiones generales.
- VIII. De las reformas a la Constitución.
- IX. De la inviolabilidad de la Constitución.



## ¿QUÉ ES LA PARTE DOGMÁTICA Y ORGÁNICA?

La parte dogmática de la CPEUM se refiere a la sección que contiene los principios, derechos y libertades fundamentales reconocidos a los individuos. Esta parte establece los fundamentos y las garantías básicas de los ciudadanos mexicanos, como la igualdad, la libertad de expresión, el derecho a la justicia, entre otros.



La parte orgánica de la CPEUM se refiere a la sección que establece la estructura y el funcionamiento del Estado mexicano, incluyendo la división de poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las atribuciones y responsabilidades de cada uno de ellos, así como la organización territorial y la relación entre el gobierno federal y los estados de la federación.

Hecho por: Michelle Espon

Fuentes de información:

- <https://prezi.com/r-wj6absh1id/parte-organica-de-la-constitucion/>
- <https://www.gob.mx/cultura/articulos/centenario-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#:~:text=Nuestra%20Carta%20Magna%20est%C3%A1%20compuesta,de%20la%20forma%20de%20gobierno.>
- [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/60476#:~:text=En%20cuanto%20a%20su%20estructura,se%20encuentran%20subdivididos%20en%20Cap%C3%ADtulos.](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/60476#:~:text=En%20cuanto%20a%20su%20estructura,se%20encuentran%20subdivididos%20en%20Cap%C3%ADtulos.)



# Bases Constitucionales

## PRINCIPALES ARTÍCULOS DE LA PARTE DOGMÁTICA

En la dogmática quedaron consignadas las garantías individuales y se reconocen derechos y libertades sociales. El texto sigue los lineamientos clásicos de las doctrinas políticas al contar con una parte dogmática, que abarca los primeros 39 artículos. Los principales son los art. 1, 3, 4, 6, 9, 14, 16, 123.

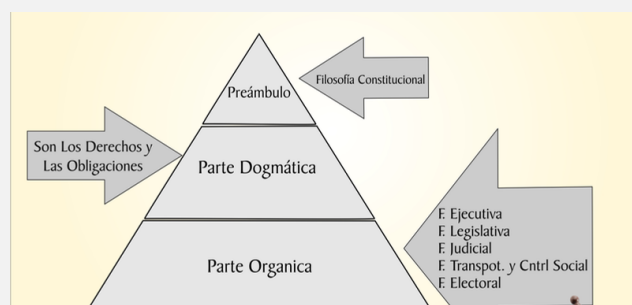
- Artículo 1: Establece el principio de igualdad y prohíbe cualquier tipo de discriminación.
- Artículo 3: Establece el derecho a la educación. Debe ser laica, obligatoria, inclusiva, equitativa y de calidad.
- Artículo 4: Reconoce el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
- Artículo 6: Reconoce y garantiza el derecho al acceso a la información, la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo.
- Artículo 9: Establece el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica.
- Artículo 14: Establece el derecho al debido proceso legal.
- Artículo 16: Establece el derecho a la seguridad jurídica, la inviolabilidad del domicilio, la protección de la privacidad y el respeto a los derechos humanos en los procedimientos penales.
- Artículo 123: Establece los derechos laborales, incluyendo el derecho a un trabajo digno, la seguridad social, la sindicalización, la jornada laboral, el salario mínimo y las prestaciones laborales.



## PRINCIPALES ARTÍCULOS DE LA PARTE ORGÁNICA

La parte orgánica corresponde a la división de los poderes de la unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado. Entre estos destacan los art. 49, 80, 90, 94, 115, 116, 127.

- Artículo 49: Establece la integración y funcionamiento del Poder Legislativo.
- Artículo 80: Establece las facultades y atribuciones del Presidente de la República, quien es el titular del Poder Ejecutivo.
- Artículo 90: Establece la obligación del Congreso de la Unión de expedir leyes que regulen la coordinación entre el gobierno federal, los estados y los municipios.
- Artículo 94: Establece la integración y funcionamiento del Poder Judicial, incluyendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Artículo 115: Regula la organización y funcionamiento de los municipios en México.
- Artículo 116: Establece la organización y funcionamiento de los estados y las entidades federativas.
- Artículo 127: Establece el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, y que pueden ser sancionados en caso de incumplimiento.



Hecho por: Michelle Espon

Fuentes de información:

- <https://dgfortalecimientoeducativo.seph.gob.mx/content/archivos/5DEFEBRERODE1917.pdf>
- [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/60476](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/60476)